

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: VÍAS DE SANTANDER

CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

FECHA DE PUBLICACIÓN 24 DE AGOSTO DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022** que mediante el presente documento se presenta el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 22 de agosto de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

PROPONENTE	INTEGRANTES	NIT / C.C.
CONSORCIO GMC	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79.383.524
	GRUPO METRO COLOMBIA SA - GMC INGENIEROS S.A.S.	830.010.109-8

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a) No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b) El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d) Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co y en la página web de la CONTRATANTE (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento realizado, VÍA CORREO convocatorias_at@findeter.gov.co.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación de los Requisitos Habilitantes el cual fue presentado el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) en Comité de Contratación No. 164, de la siguiente manera:

2.1 CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO GMC	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

la Nota 2 del numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, señala:

“2.1.4 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

(...)

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado”.*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se realiza la verificación de concentración de contratos.

El oferente podrá presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 25 de agosto de 2022 hasta las 5:00 p.m., del 26 de agosto de 2022, plazo perentorio señalado en el – Cronograma – conforme a los términos de referencia.

Para constancia, se expide el 24 de agosto de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016.

PROPONENTE No. 1 CONSORCIO GMC

Representante

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
C.C. No. 79.383.524

Conformado por:

Integrante No. 1

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO.

C.C. 79.383.524

Porcentaje de participación: 5%

Integrante No. 2

GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S.

NIT. 830.010.109-8

Porcentaje de participación: 95%

Representante Legal:

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO C.C. 79.383.524

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	1 - 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 22 de agosto de 2022 suscrita por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.383.524, en calidad de representante del proponente plural.

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 No aplica Integrante 2 10 - 20</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p>Integrante 2 Nombre: GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S. Fecha de expedición: 2022/08/12 Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: Escritura Pública No. 2.913, Notaría 41 de Santafé de Bogotá del 27 de septiembre de 1.995, inscrita el 10 de octubre de 1.995. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: David Perdomo Bonilla C.C. No. 83228689</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>22 - 24</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 22 de agosto de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Bogotá. Tipo de participación: Consorcio. Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</p>
<p>Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona</p>	<p>2.1.1.4.</p>	<p>Integrante 1 5 Integrante 2</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p>	<p>Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.</p>

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

jurídica/Persona natural		5		
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	30 - 32	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal .
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	34 - 36	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de agosto de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario .
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	38, 39	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de agosto de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	40, 41	CUMPLE	Aportados de fecha 10 de agosto de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 22 de agosto de 2022. Hasta 22 de diciembre de 2022. Valor Presupuesto oficial: (\$335.028.160,00) 10% 33.502.816	2.1.1.8.	43 - 47	NO CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101379870. Tomador: CONSORCIO GMC. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: NO están relacionados en la carátula ni en el clausulado de la póliza. NO CUMPLE . Valor asegurado: \$ 33.502.816. Vigencia de los amparos: Desde el 22/08/2022 hasta el 22/01/2023. Soporte de pago: NO aporta , ni tampoco se advierte en el texto

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

			<p>de la garantía aportada el pago de la misma. NO CUMPLE</p> <p>DEBE SUBSANAR:</p> <p>El proponente debe aportar anexo modificatorio de la póliza presentada con la propuesta en el cual se (i) incluyan los eventos en los que se cubre a la Contratante y (ii) debe allegar el soporte de pago de la póliza presentada con la propuesta, de conformidad con lo señalado en los términos de referencia:</p> <p>Respecto de los cuatro eventos de cobertura requeridos, los términos de referencia señalan:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</p> <p>(...)</p> <p>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
--	--	--	---

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

				<p>c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Por otro lado, respecto del soporte de pago de la prima, señalan los términos de referencia que:</p> <p>“(…)</p> <p><u>NOTA 2. Cuando en el texto de la garantía aportada no se evidencia sin lugar a dudas el pago de la misma, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente en el cual se identifique el número de la póliza o la referencia de pago de la póliza allegada con la propuesta. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.</u></p> <p>(…)”</p>
Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 54 - 55 Integrante 2 49 - 53	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 Integrante 2 57 - 61	CUMPLE	<p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, persona natural, el 22 de agosto de 2022.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por DAVID PERDOMO BONILLA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 22 de agosto de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Ingeniero de	2.1.1.11.	82, 83	CUMPLE	El representante del proponente por OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta

EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Transporte y Vías.				copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA.
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	Integrante 1 189 - 222 Integrante 2 86 - 188	VERIFICADO	Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/19. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 2022/08/19. Se consulta RUES 22 de agosto de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.
Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 22 de agosto de 2022.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO GMC, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS
HABILITANTES PA**

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Por lo anterior, conforme con la Nota 2 y teniendo en cuenta que dentro de la convocatoria objeto de evaluación se presentó un único proponente, no se realiza la verificación de concentración de contratos.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/08/2022	Convocatoria: PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022	Presupuesto: \$ 335,028,160	Municipio: SANTANDER	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO GMC		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	Nit 1: 79.383.524.	Part. (%) 1: 5%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GRUPO METRO COLOMBIA SAS	Nit 2: 830.010.109-8	Part. (%) 2: 95%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		17-ago-22			
Monto Carta CC:		\$ 67,005,632			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	5%	95%			

	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	GRUPO METRO COLOMBIA SAS	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.		CUMPLE					
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.		CUMPLE					
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a SESENTA Y SIETE MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$67.005.632,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria		CUMPLE					
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						22/08/2022

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 67,005,632	\$ 67,005,632	CUMPLE

CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-VIASSANTANDER-I-157-2022
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA OPERACIÓN, ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE RECAUDO DE LAS TASAS DE PEAJE EN LAS ESTACIONES DE PEAJE Y OPERACIÓN DE LAS ESTACIONES DE QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 1113 DE 2016
Fecha de diligenciamiento:	23/08/2022
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO GMC
Representante Legal:	Oscar Alfredo Montoya Castro c.c. 79.383.524 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:	
Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GMC INGENIEROS S.A.S	830.010.109-8	95,00%	SI
2	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79.383.524-8	5,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A CONTRATOS PARA LA OPERACIÓN Y/O RECAUDO DE PEAJE Y/O DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DE PESAJE.
Y/O
INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE CONCESIONES VIALES EN LOS QUE SE HAYAN REALIZADO ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA A LA OPERACIÓN Y/O RECAUDO DE PEAJE Y/O DE OPERACIÓN DE ESTACIONES DE PESAJE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	046-2014	740,31	SI
			093-2014	793,80	
			092-2012	1638,46	
	TOTAL	3172,58			
b.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	046-2014	740,31	SI	
		TOTAL	740,31		

Nota 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.
Nota 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
OPERACIÓN: Se define como la acción de operar tanto de las estaciones de peaje y pesaje que corresponda.
RECAUDO: Corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de las Estaciones de Peaje por la tarifa de cada categoría vehicular para un periodo determinado.
ESTACIONES DE PEAJE: Son las instalaciones existentes y/o por instalar o reubicar para el recaudo de los Peajes.
ESTACIONES DE PESAJE: Son las instalaciones necesarias para realizar el pesaje de vehículos, en el número y con las características que se determinan.
Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.
Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.
Nota 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.
Nota 6: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.
 Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adiciónen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE)	\$ 335.028.160,00 Pesos
	502,54 SMMLV
Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE)	234,52 SMMLV

Contrato 1: No	046-2014
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, MEIOAMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL, AL CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA MALLA VIAL DEL META

Fecha de terminación	Dia/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
	12/12/2015	a. (1,5 vez el valor del PE)	740,31

Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.192.548.443,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		740,31
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1850,78			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	740,31			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 046-2014 suscrito con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y el alcance ejecutado del contrato, donde se realizó la interventoría al recaudo de peaje y operación de estaciones.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>			

Contrato 2: No	093-2014			
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y SOCIO - PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO "SANTA MARTA - PARAGUACHÓN", SUSCRITOS ENTRE EL INCO, HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y LA SOCIEDAD CONCESIONARIA SANTA MARTA -PARAGUACHÓN S.A			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	9/12/2015	a. (1,5 vez el valor del PE)		793,80
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.045.950.499,00	b. (0.7 veces el valor del PE)		793,80
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	3175,22			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	793,80			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	25,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO METRO COLOMBIA SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 093-2014 suscrito con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y el alcance ejecutado del contrato, donde se realizó la interventoría al recaudo de peaje.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>			

Contrato 3: No	092-2012			
Objeto:	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 007 DE 2007 Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LO MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN PARA LA CONCESIÓN VIAL GIRARDOT - IBAGUÉ - CAJAMARCA			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	31/12/2021	a. (1,5 vez el valor del PE)		1638,46
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 14.885.840.272	b. (0.7 veces el valor del PE)		1638,46
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16384,61			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1638,46			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	10,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	GRUPO METRO COLOMBIA SAS

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>Para la acreditación del contrato 092-2014 suscrito con LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI el proponente aporta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificación, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor ejecutado y el alcance ejecutado del contrato, donde se realizó la interventoría a la gestión de aforo y recaudo. - Acta de liquidación, la cual no se encuentra suscrita, por tanto no puede ser tenida en cuenta para efectos de evaluación. <p>Por lo anterior, el presente contrato es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica y cumple con las siguientes condiciones:</p> <p><i>La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.</i></p> <p><i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p>
	Observación general: